



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – MARZO

DECRETO N° 197/24.-
RAMALLO, 1° de marzo de 2024.-

VISTO:

Que mediante **Decreto N° 1224/23 – Art. 2°**, de fecha 26 de diciembre de 2023, se designó al Agente Municipal **Sr. Oscar FERNÁNDEZ - Legajo N° 4196 – D.N.I. N° 17.851.117**, como **“Responsable del Área de Desarrollo de la Comunidad de Villa General Savio”**;

La necesidad de contemplar la situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6°) del último párrafo de la Ley 14.656 establece que: “El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones”;

Que se omitió en fecha la confección del acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°) Fijase en concepto de **Bonificación Remunerativa** de carácter habitual y ----- regular por **Mayor Responsabilidad (CÓDIGO 073)** a favor del siguiente cargo:

- **“Responsable del Área de Desarrollo de la Comunidad de Villa General Savio” - PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-).**

El presente Decreto regirá a partir del día 1° de **febrero** de **2024**.-----

ARTÍCULO 2°) Derogase el Decreto N° 1225/23, de fecha 26 de diciembre de 2023, a ----- partir del día 1° de febrero de 2024 y cualquier otra norma que disponga Bonificación Remunerativa de Código 073 para dicho cargo.-----

ARTÍCULO 3°) Comuníquese a **Dirección Municipal de Personal**, a quien corresponda; ----- y dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 198/24.-
RAMALLO, 1° de marzo de 2024.-

VISTO:

Que el **Jefe de Departamento “B” Recaudador de la Delegación Municipal de El Paraíso, Sr. Osvaldo Daniel PORCEL – Legajo N° 0929 – D.N.I. N° 20.015.949**, ha solicitado **Licencia Anual Reglamentaria**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesto el **Agente Municipal, Sr. Ulises Francisco CANTEROS – Legajo N° 0373 - D.N.I. N° 27.826.411**;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – MARZO

Que se omitió en fecha la confección del acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Designar interinamente en el cargo de Jefe de Departamento “B” ----- Recaudador de la Delegación Municipal de El Paraíso, al Agente Municipal Sr. Ulises Francisco CANTEROS – Legajo N° 0373 - D.N.I. N° 27.826.411, en reemplazo del titular Sr. Osvaldo Daniel PORCEL – Legajo N° 0929 – D.N.I. N° 20.015.949; a partir del día 05 de febrero de 2024 y hasta el día 11 de febrero de 2024 inclusive; el mismo quedará exceptuado de presentar fianza conforme lo establecido en el Art. 223º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado, a ----- quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 199/24.-
RAMALLO, 1º de marzo de 2024.-

V I S T O:

La Resolución N° 031/24, sancionada por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, Dr. Rubén H. Millán; y

C O N S I D E R A N D O:

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; a los efectos de proceder a la respectiva convalidación.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Convalídese la Resolución N° 031/24, sancionada por el Señor Director ----- Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 28 de febrero de 2024.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Personal ----- del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 200/24.-
RAMALLO, 1º de marzo de 2024.-



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – MARZO

VISTO:

Que por Decreto N° 153/24, se llamó a Concurso de Precios N° 04/24, para la: “CONTRATACIÓN DE UNA RETROPALA 4X4 SIN CHOFER PARA REALIZAR TAREAS DE ZANJEO, LIMPIEZA DE CANALES Y CUNETAS EN LA CIUDAD DE RAMALLO”, tramitado por Expte. N° 4092–26419/24; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la Firma: “GRUPO VIAL S.R.L.”.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el Concurso de Precios N° 04/24 para la: “CONTRATACIÓN DE UNA RETROPALA 4X4 SIN CHOFER PARA REALIZAR TAREAS DE ZANJEO, LIMPIEZA DE CANALES Y CUNETAS EN LA CIUDAD DE RAMALLO”, a la Firma: “GRUPO VIAL S.R.L.”, por un valor de \$ 26.000 la hora, haciendo un monto total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 10.400.000.-), s/actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-26419/24.-----

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta ----- de Presupuesto: **Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Programa 18.03.00 – Otros Servicios Urbanos – Objeto del Gasto: 3.2.2.0 “Alquiler de Maquinarias, Equipos y Medios de Transporte”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- **de Compras y Suministros;** dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 201/24.-
RAMALLO, 1º de marzo de 2024.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Extraordinaria** del día **28 de febrero de 2024**, ha dado sanción a la **ORDENANZA N° 6867/24:** Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, entre la Municipalidad de Ramallo y la Psicóloga Sra. Lucia MARI; **ORDENANZA N° 6868/24:** Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, entre la Municipalidad de Ramallo y la Psicóloga Sra. Agustina CERVELLA; **ORDENANZA N° 6869/24:** Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, entre la Municipalidad de Ramallo y el Estudiante en Administración General Sr. Ulises Manuel GONZÁLEZ; **ORDENANZA N° 6870/24:** Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, entre la Municipalidad de Ramallo y la Sra. Ángeles ACOSTA; **ORDENANZA N° 6871/24:** Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, entre la Municipalidad de Ramallo y la Sra. Rosario Celeste MILLET; **ORDENANZA**



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – MARZO

Nº 6872/24: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, entre la Municipalidad de Ramallo y la Técnica Superior en Psicopedagogía Sra. Julieta BRUZZESI; **ORDENANZA Nº 6873/24:** Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, entre la Municipalidad de Ramallo y la Técnica Superior en Psicopedagogía Sra. Florencia ORSI GAREA; **ORDENANZA Nº 6874/24:** Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, entre la Municipalidad de Ramallo y la Profesora de Educación Inicial Sra. María Lucía PELEMENE y **ORDENANZA Nº 6875/24:** Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, entre la Municipalidad de Ramallo y la Profesora de Educación Inicial Sra. Cintia Ramona CIMARDI; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del Art. 108º - Ap. 2 - del Decreto - Ley Nº 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Promulgar las **ORDENANZAS: Nº 6867/24; Nº 6868/24; Nº 6869/24; ----- Nº 6870/24; Nº 6871/24; Nº 6872/24; Nº 6873/24; Nº 6874/24 y Nº 6875/24**, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Extraordinaria** del día **28 de febrero de 2024**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 202/24.-
RAMALLO, 04 de marzo de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto Nº 152/24**, se llamó a **Concurso de Precios Nº 02/24**, para la: **“CONTRATACIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA ORUGA SIN CHOFER PARA REALIZAR TAREAS EN PREDIO GIRSU EN LA CIUDAD DE RAMALLO”**, tramitado por Expte. Nº 4092–26413/24; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la Firma: **“GRUPO VIAL S.R.L.”**.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el **Concurso de Precios Nº 02/24** para la: **“CONTRATACIÓN ----- DE UNA RETROEXCAVADORA ORUGA SIN CHOFER PARA REALIZAR TAREAS EN PREDIO GIRSU EN LA CIUDAD DE RAMALLO”**, a la Firma: **“GRUPO VIAL S.R.L.”**, por la suma de **PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL**



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – MARZO

(\$ 10.500.000.-), siendo el valor por hora de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-), s/actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-26413/24.-----

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta ----- de Presupuesto: **Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial – Programa 18.02.00 – Recolección de Residuos – Objeto del Gasto: 3.2.2.0 “Alquiler de Maquinarias, Equipos y Medios de Transporte”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- **de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 203/24.-
RAMALLO, 04 de marzo de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por la **Secretaría de Obras y Servicios Públicos** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 07/24** para la: “**Contratación de una retropala 4x4 s/chofer para realizar tareas de zanjeo, limpieza de cunetas y canales en la localidad Villa General Savio**” - Expediente N° 4092-26480/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llámese a **Concurso de Precios N° 07/24**, para el día **18 de marzo** ----- de **2024**, a las **10:00 hs.**; para la “**Contratación de una retropala 4x4 s/chofer para realizar tareas de zanjeo, limpieza de cunetas y canales en la localidad Villa General Savio**” - Expediente N° 4092-26480/24.-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- **de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 204/24.-
RAMALLO, 04 de marzo de 2024.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – MARZO

Que la Ley Provincial N° 13.164 expresa la posibilidad de efectuar depósitos a plazo en la institución del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que resulta provechoso contemplar esta iniciativa para considerar el beneficio obtenido del producido del mencionado depósito;

Que no resulta un gasto ni perjuicio al municipio, sino todo lo contrario, sería considerado una inversión temporaria de fondos;

Que del informe obtenido de la Dirección de Tesorería se observa que existen fondos suficientes como para evaluar esta posibilidad; y

CONSIDERANDO:

Apropiado efectuar esta operatoria para resguardar los fondos municipales y obtener también un beneficio que podría aplicarse a diversas obras, reparación y mejoras de edificios públicos, estímulos al personal, etc.

Que se han consultado doctrina y antecedentes en el Honorable Tribunal de Cuentas;

Que para efectuar esta operación es necesario dictar el debido acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Dirección de Contaduría a efectuar tres (3) Órdenes ----- de Pago Extrapresupuestaria por un total de **PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000.-)** para poder implementar la operación de **Fondo Común de Inversión** en el Banco Provincia de Buenos Aires en concepto de inversiones temporarias (63000) según informe de Tesorería fechada y recibida el día 04 de marzo de 2024, y que como Anexo I forma parte del presente.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase a la Dirección de Tesorería a efectuar las registraciones ----- necesarias para poder implementar la operación a “**Fondo Común de Inversión - FCI 1822 RAICES AHORRO PESOS**” en el Banco Provincia de Buenos Aires, por un monto total de **PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000.-)**.-----

ARTÍCULO 3º) Facúltese a la Tesorería Municipal a efectuar las renovaciones ----- correspondientes de los certificados de esta operación en las condiciones que resulten más beneficiarias al Municipio efectuando el debido análisis financiero.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a Contaduría, a quienes corresponda y dese al Libro de ----- Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

ANEXO I

DECRETO N° 204/24.-

DECRETO N° 205/24.-
RAMALLO, 05 de marzo de 2024.-



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – MARZO

VISTO:

La necesidad de promover el llamado a **Licitación Privada N° 03/24 “Contratación de Servicios de Alquiler de Flota automotor (km libres) de la Municipalidad de Ramallo”**; Expediente N° 4092-26498/23; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Licitación Privada N° 03/24, “Contratación de Servicios de Alquiler de Flota automotor (km libres) de la Municipalidad de Ramallo”**; para el día **15 de marzo de 2024**, a las **10:00 Hs.** tramitada por **Expediente N° 4092-26498/24**.

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 206/24.-
RAMALLO, 05 de marzo de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 157/24**, se llamó a **Concurso de Precios N° 06/24**, para la: **“CONTRATACIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA SIN CHOFER PARA REALIZAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN REDES DE AGUA POTABLE – OBRAS SANITARIAS EN LA CIUDAD DE RAMALLO Y VILLA RAMALLO”**, tramitado por **Expte. N° 4092–26447/24**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la Firma: **“SANGASIS, JUAN JOSÉ”**;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el **Concurso de Precios N° 06/24** para la: **“CONTRATACIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA SIN CHOFER PARA REALIZAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN REDES DE AGUA POTABLE – OBRAS SANITARIAS EN LA CIUDAD DE RAMALLO Y VILLA RAMALLO”**, a la Firma:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – MARZO

“SANGASIS, JUAN JOSÉ”, por la suma de **PESOS OCHO MILLONES CIENTO MIL (\$ 8.100.000.-)**, siendo el valor por hora de **PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500.-)**, s/actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-26447/24.-----

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta ----- de Presupuesto: **Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Programa 17.00.00 – Provisión de Agua Potable – Objeto del Gasto: 3.2.2.0 “Alquiler de Maquinarias, Equipos y Medios de Transporte”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 207/24.-
RAMALLO, 05 de marzo de 2024.-

VISTO:

Que la Ley Provincial N° 13.164 expresa la posibilidad de efectuar depósitos a plazo en la institución del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que resulta provechoso contemplar esta iniciativa para considerar el beneficio obtenido del producido del mencionado depósito;

Que no resulta un gasto ni perjuicio al municipio, sino todo lo contrario, sería considerado una inversión temporaria de fondos;

Que del informe obtenido de la Dirección de Tesorería se observa que existen fondos suficientes como para evaluar esta posibilidad; y

CONSIDERANDO:

Apropiado efectuar esta operatoria para resguardar los fondos municipales y obtener también un beneficio que podría aplicarse a diversas obras, reparación y mejoras de edificios públicos, estímulos al personal, etc.

Que se han consultado doctrina y antecedentes en el Honorable Tribunal de Cuentas;

Que para efectuar esta operación es necesario dictar el debido acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Dirección de Contaduría a efectuar cuatro (4) Órdenes ----- de Pago Extrapresupuestaria por un total de **PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000.-)** para poder implementar la operación de **Fondo Común de Inversión** en el Banco Provincia de Buenos Aires en concepto de inversiones temporarias



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – MARZO

(63000) según informe de Tesorería fechada y recibida el día 05 de marzo de 2024, y que como Anexo I forma parte del presente.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase a la Dirección de Tesorería a efectuar las registraciones ----- necesarias para poder implementar la operación a “**Fondo Común de Inversión - FCI 1822 RAICES AHORRO PESOS**” en el Banco Provincia de Buenos Aires, por un monto total de **PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000.-)**.-----

ARTÍCULO 3º) Facúltese a la Tesorería Municipal a efectuar las renovaciones ----- correspondientes de los certificados de esta operación en las condiciones que resulten más beneficiarias al Municipio efectuando el debido análisis financiero.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a Contaduría, a quienes corresponda y dese al Libro de ----- Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

ANEXO I DECRETO N° 207/24.-

DECRETO N° 208/24.- RAMALLO, 05 de marzo de 2024.-

V I S T O:

Que la **Directora de Catastro de la Municipalidad de Ramallo, Sra. Carla Lorena JARA – Legajo N° 1593 - D.N.I. N° 25.162.921**, ha solicitado **Licencia Anual Reglamentaria**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la **Sra. Brenda Daiana CARDOZO – Legajo N° 0333 – D.N.I. N° 34.778.271**;

Que resulta necesario la confección del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Designar **Directora de Catastro Interina** de la **Municipalidad de ----- Ramallo**, a la **Sra. Brenda Daiana CARDOZO – Legajo N° 0333 – D.N.I. N° 34.778.271**, en reemplazo de la titular **Sra. Carla Lorena JARA – Legajo N° 1593 - D.N.I. N° 25.162.921**, a partir del día **04 de marzo de 2024** y hasta el día **10 de marzo de 2024 inclusive**; con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- **Dirección Municipal de Personal**; dese al Libro de Decretos.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – **DECRETOS – MARZO**

Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 209/24.-

RAMALLO, 06 de marzo de 2024.-

VISTO:

Que el 8 de marzo se conmemora el “**Día Internacional de la Mujer Trabajadora**”; y

CONSIDERANDO:

Que esta fecha representa una oportunidad para reflexionar sobre las desigualdades de género que persisten en nuestra sociedad.

Que es fundamental garantizar que las mujeres trabajadoras del municipio tengan la oportunidad de expresarse, movilizarse y/o participar en las actividades que se proponen, en defensa de sus derechos.

Que es un compromiso de este Gobierno Municipal trabajar con políticas públicas con perspectiva de género a fin de que contribuya a la construcción de sociedad más justa e igualitaria.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Declárese **Asueto Municipal** para todas las mujeres trabajadoras dependientes de la Administración Central y del Organismo Descentralizado Hospital “José María Gomendio”, el día 8 de marzo del corriente, en reconocimiento del “Día Internacional de la Mujer Trabajadora”.-----

ARTÍCULO 2º) Exceptuar de lo establecido en el **ARTÍCULO 1º)** del presente decreto, al ----- personal que resulte necesario para la cobertura de servicios esenciales y toda prestación que no pueda ser interrumpida, en el caso que no pueda ser reemplazada y/ o cubierta por un trabajador.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Personal ----- Municipal y del Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio, cumplido, dése al libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 210/24.-

RAMALLO, 06 de marzo de 2024.-

VISTO:

La Nota presentada por el Director de Desarrollo de la Comunidad – Ramallo, mediante la cual solicita la creación de una caja chica especial, la cual será destinada a cubrir los gastos extraordinarios de los choferes (viáticos, peajes, etc.), traslado de pacientes a los diferentes centros de Salud de nuestro país; y



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – MARZO

CONSIDERANDO:

La Circular del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, referente a los procedimientos a seguir en lo atinente a la aprobación de fondos destinados a gastos menores o “Cajas Chicas”; y

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los **Arts. 218° y 219° de la “Ley Orgánica de las Municipalidades” (DECRETO – LEY 6769/58)**;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Créanse y Fíjense a partir del día 1º de **marzo de 2024**, el importe ----- máximo de la **CAJA CHICA ESPECIAL**, correspondiente a la **Dirección de Desarrollo de la Comunidad – Ramallo Sin Estabilidad**, por la suma de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-)**, destinada a cubrir los gastos extraordinarios (de los choferes (viáticos, peajes, etc.), traslado de pacientes a los diferentes centros de Salud de nuestro país.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, por Dirección de Tesorería, ----- dispóngase lo necesario para hacer **entrega y responsable** a los titulares de cada área, dependiente de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) El monto máximo de cada pago no podrá exceder la suma de **PESOS ----- NUEVE MIL (\$ 9.000.-)**. Con excepción de Gastos para Inscripción de Vehículos, Gastos para Residencia Universitaria y Gastos por Servicios e Impuestos, s/ lo establecido por **Decreto 484/18** y su modificatoria **Decreto N° 027/24 – ARTÍCULO 4º)**.----

ARTÍCULO 4º) Autorízase a la Tesorería Municipal, a retener del haber del titular ----- responsable de la Caja Chica, en caso de no reintegrar en tiempo y forma el importe otorgado s/ artículo 1º) del presente, a dicha dependencia.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese a Dirección de Tesorería, Dirección de Contaduría, tome ----- razón las distintas Dependencias Municipales y remítase copia del presente a la Delegación Zonal respectiva del Honorable Tribunal de Cuentas, cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 211/24.-
RAMALLO, 06 de marzo de 2024.-

V I S T O:

Que el **Sr. Gerardo Ramón LOCARDI – Legajo N° 1270 - D.N.I. N° 21.843.569, Director de Contralor y Fiscalización de Tributos** de la Municipalidad de Ramallo, ha solicitado **Licencia Anual Reglamentaria**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesto el **Sr. Mario LEGUIZAMO - Legajo N° 1204 – D.N.I. N° 20.642.802**, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – MARZO

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Designase Interinamente en el Cargo de Director de Contralor y Fiscalización de Tributos de la Municipalidad de Ramallo, al Sr. Mario LEGUIZAMO - Legajo N° 1204 - D.N.I. N° 20.642.802, con los deberes y atribuciones que el cargo implica, en reemplazo del titular Sr. Gerardo Ramón LOCARDI – Legajo N° 1270 - D.N.I. N° 21.843.569, quien solicitó Licencia Anual Reglamentaria a partir del día 11 de marzo de 2024 y hasta el día 26 de marzo de 2024 inclusive.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado, a quien corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 212/24.-
RAMALLO, 06 de marzo de 2024.-

V I S T O:

La necesidad de afectar Personal Municipal como “Trabajadora Social en la Oficina de Desarrollo de la Comunidad de Pérez Millán”; y

CONSIDERANDO:

La situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas.

Que el artículo 6º) del último párrafo de la Ley 14.656 establece que: “El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones”.

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Aféctese a la Agente Municipal Sra. Lucila Esmeralda BECERRO - Legajo N° 0689 - D.N.I. N° 37.988.010, como “Trabajadora Social en la Oficina de Desarrollo de la Comunidad de Pérez Millán”.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) Fijase en concepto de Bonificación Remunerativa de carácter habitual y regular por Mayor Responsabilidad (CÓDIGO 073), la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-), a favor del siguiente cargo:

- “Trabajadora Social en la Oficina de Desarrollo de la Comunidad de Pérez Millán”.

El presente Decreto regirá a partir del día 1º de marzo de 2024 y hasta el día 30 de junio de 2024 inclusive.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – MARZO

ARTÍCULO 3º) Derogase cualquier otra norma que disponga Bonificación Remunerativa de Código 073 para dicho cargo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a **Dirección Municipal de Personal**, a quien corresponda;----- y dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 213/24.-
RAMALLO, 06 de marzo de 2024.-

VISTO:

Que la **Directora - Recaudadora Municipal** de la **Municipalidad de Ramallo**, **Sra. Gisela GENOUD - Legajo N° 0925 – D.N.I. N° 16.864.985**, ha solicitado **Licencia por Reposo**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesto el **Agente Municipal Sr. Ulises CANTEROS – Legajo N° 373 – D.N.I. N° 27.826.411**;

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Designar **Interinamente** como **Director – Recaudador Municipal** de la ----- **Municipalidad de Ramallo**, al **Sr. Ulises CANTEROS – Legajo N° 373 – D.N.I. N° 27.826.411**; a partir del día **26 de febrero de 2024** y por el término de **un (1) día**); con las atribuciones y deberes inherentes al cargo; el mismo quedará exceptuado de presentar fianza conforme lo establecido en el Art. 223º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la **Dirección Municipal de Personal**; al interesado, a ----- quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 214/ 24.-
RAMALLO, 06 de marzo de 2024.-

VISTO:

Que el **Director Guardia Urbana, Sr. Eduardo LUNA, Legajo N° 1036, D.N.I. N° 16.960.36**, ha solicitado **Licencia por Enfermedad**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la **Sra. Fernanda GUSMERINI - Legajo N° 1279 – D.N.I. N° 23.863.870**.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – MARZO

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Desígnese como “*Directora Guardia Urbana*” – *Interina* a la Sra. ----- **Fernanda GUSMERINI - Legajo N° 1279 – D.N.I. N° 23.863.870**, a partir del día 1º de marzo de 2024 y hasta tanto el titular **Sr. Eduardo LUNA – Legajo N° 1036 – D.N.I. N° 16.960.361** se reintegre a sus funciones, con los deberes y atribuciones inherentes al cargo.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección Municipal de ----- Personal; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 215/24.-
RAMALLO, 07 de marzo de 2024.-

VISTO:

La necesidad de promover el llamado a **Licitación Privada N° 04/24 “Adquisición de 200 sillas para eventos, destinadas al Centro Universitario”**; Expediente N° 4092-26519/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Licitación Privada N° 04/24, “Adquisición de 200 sillas para ----- eventos, destinadas al Centro Universitario”**; para el día 14 de marzo de 2024, a las 10:00 Hs. tramitada por **Expediente N° 4092-26519/24.**-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección ----- Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – MARZO

DECRETO N° 216/24.-

RAMALLO, 08 de marzo de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por la **Secretaría de Gobierno**, a cargo de la **Subsecretaría de Políticas Educativas** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 08/24** para la: “**Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado para Centro Universitario Ramallo**” - Expediente N° 4092-26517/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llámese a **Concurso de Precios N° 08/24**, para el día **13 de marzo** ----- de **2024**, a las **10:00 hs.**; para la “**Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado para Centro Universitario Ramallo**” - Expediente N° 4092-26517/24.---

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- **de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 217/24.-

RAMALLO, 11 de marzo de 2024.-

VISTO:

La presentación formulada por el Sr. Miguel ROSELLÓ, en fecha 15 de febrero de 2024, en el marco de las actuaciones contenidas en el Expte. Administrativo N° 4092-23421/21, caratulado: “**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/21 CONTRATO ARRENDAMIENTO “ISLA LAS HERMANAS” (PASTOREO)**”; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota, el solicitante en su carácter de Concesionario del Uso de las Islas “Las Hermanas” otorgado en el Expediente anteriormente mencionado, pretende se lo exima del pago de los cánones correspondientes a los meses de octubre 2023, noviembre 2023, diciembre 2023 y enero 2024, sin perjuicio de los meses posteriores que pudieran continuar afectados por la inundación.

Que argumenta como motivo de dicha pretensión, la imposibilidad de la explotación ganadera del predio concesionado, por causas del stress climático ocurrido por la sequía, y desde el mes de Octubre de 2023, por la inundación por lluvias y creciente del Río Paraná.-Funda entonces como causal eximente de su obligación de pago de los cánones, la circunstancia basada en el caso fortuito.-



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – MARZO

Que obran en estas actuaciones informe del Director de Recursos Naturales Ing. Adolfo A. CAAMAÑO, y dictamen del Director de Asuntos Jurídicos, Técnicos y Administrativos Dr. José Luis TORRIANI.

Que en este orden de ideas, el Artículo 1730 del Código Civil y Comercial, dispone que “Se considera caso fortuito o fuerza mayor al hecho que no ha podido ser previsto o que, habiendo sido previsto, no ha podido ser evitado. El caso fortuito o fuerza mayor exime de responsabilidad, excepto disposición en contrario”. No obstante, existen excepciones a dicho principio general previstas en el Artículo 1733 del C.C.C., que establece “Aunque ocurra el caso fortuito o la imposibilidad de cumplimiento, el deudor es responsable en los siguientes casos:.... inciso e) si el caso fortuito y, en su caso, la imposibilidad de cumplimiento que de él resulta, constituyen una contingencia propia del riesgo de la cosa o la actividad...”.-

Tal como lo menciona el Director de Asuntos Legales Municipal a fs.127, en el supuesto específico que nos ocupa, se trata el inmueble cedido de una Isla ubicada sobre el Río Paraná, sobre la cual la contingencia de una crecida e inundación, no resulta un evento extraño a la naturaleza de la propia cosa concedida. Es decir que tal suceso climatológico, constituye un hecho propio del riesgo de la actividad desplegada en ese lugar.

Que en consecuencia es dable suponer que el concesionario al hacerse cargo de la explotación de la Isla, tiene cabal conocimiento de que el inmueble cedido es pasible de sufrir inundaciones, y por ende no constituye un hecho imprevisible para el mismo.

Que por otro lado, surge del informe del Director de Recursos Naturales ya mencionado (folio 125), que el estado de los cultivos y pastizales durante la primavera pasada fueron excelentes, y que de acuerdo al informe de SENASA del 08 de Septiembre de 2023, existía una carga excesiva de ganado sobre el predio de Isla Las Hermanas. Lo expuesto precedentemente se contrapone con lo argumentado por el concesionario en su pedido de exención.

Que de dicho informe surge además, que existiría ganado en el predio concedido, que no pertenece al Sr. ROSELLÓ, lo que se traduciría en una violación del concesionario de lo normado por el Art. 3.2, inc. f) del Pliego de Bases y Condiciones, y la Cláusula Sexta del contrato respectivo (prohibición de cesión del predio).

Que tampoco surge del expediente, la existencia del pedido de emergencia y desastre agropecuario por parte del Concesionario, tramitados ante los organismos respectivos denunciando la situación perjudicial que expone en su solicitud de exención.

Que no se ha tenido información ni constancia, que en la Isla cedida se hubiesen registrado incendios que de alguna manera pudieren haber afectado la actividad de pastoreo desplegada por el concesionario.

Que con relación a la solicitud de prórroga formulada por el Sr. ROSELLÓ, conforme las facultades contempladas en la Cláusula Cuarta del Pliego de Bases y Condiciones, y el Artículo tercero del Contrato de Concesión, siendo una prerrogativa de la Administración Municipal, corresponde que la misma sea denegada.

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que ponga fin a la cuestión debatida.

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO
QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

DECRETA

Secretaría de Gobierno – Dirección de Despacho General



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – MARZO

ARTÍCULO 1º) Rechazar por los motivos expuestos en los considerandos, el pedido de ----- eximición del pago de los cánones correspondientes a los meses de Octubre 2023, Noviembre 2023, Diciembre 2023 y Enero 2024, formulado por el Sr. Miguel ROSELLÓ – D.N.I. N° 24.043.462, en su carácter de concesionario de la Isla “Las Hermanas”, en el marco del Expediente Administrativo N° 4092-23421/21, por tratarse la creciente del Río Paraná de una contingencia natural propia del riesgo de la cosa o la actividad desarrollada.-----

ARTÍCULO 2º) Denegar la solicitud de prórroga del plazo de concesión por cuatro años ----- más, formulada por el actual concesionario.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a la Secretaría de Desarrollo Económico, ----- Empleo, Industria y Turismo, y a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Pablo César Wozniak
Secretario de Desarrollo Económico,
Empleo, Industria y Turismo
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 218/24.-
RAMALLO, 11 de marzo de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 158/24**, se llamó a **Concurso de Precios N° 05/24**, para la “**ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA PLANTA VEHICULAR – SECRETARÍA DE GOBIERNO**” - tramitado por **Expediente N° 4092-26442/24**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la **Secretaría de Gobierno** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la siguiente Firma: “**PIEROTTI IZINO FRANCISCO ANTONIO**”;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el **Concurso de Precios N° 05/24**, para la “**ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA PLANTA VEHICULAR – SECRETARÍA DE GOBIERNO**”, por un monto total de **PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.737.800.-)**, s/actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-26442/24**, a la Firma “**PIEROTTI IZINO FRANCISCO ANTONIO**”:

- **Ítem 1 - P.U. \$ 145.000 - Total \$ 580.000.-**
- **Ítem 2 - P.U. \$ 154.000 - Total \$ 1.848.000.-**
- **Ítem 3 - P.U. \$ 249.500 - Total \$ 1.497.000.-**
- **Ítem 4 - P.U. \$ 268.900 - Total \$ 2.151.200.-**
- **Ítem 5 - P.U. \$ 165.400 - Total \$ 661.600.-**

• **Total: \$ 6.737.800,00.-**

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta de ----- Presupuesto:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – MARZO

Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa 01.00.00 – Conducción y Administración de Gobierno

Objeto del Gasto: 2.4.4.0 “Cubiertas y Cámaras de Aire”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** -----
----- **de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 219/24.-
RAMALLO, 12 de marzo de 2024.-

VISTO:

Que la **Sra. Jefe Departamento “A” – Recaudadora de la Delegación Municipal de Villa Ramallo, Alicia Mabel ÁLVAREZ - Legajo N° 1718 - D.N.I. N° 16.301.907**, ha solicitado **Licencia Especial por el Día de La Mujer**, otorgada al plantel femenino mediante **Decreto Municipal N° 209/24**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesto el Agente Municipal **Sr. Sergio Lautaro ALCARAZ – Legajo N° 1444 – D.N.I. N° 27.187.713**;

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar **interinamente** en el cargo de **Jefe Departamento “A”** -----
----- **Recaudador de la Delegación Municipal de Villa Ramallo**, a partir del día **08 de marzo de 2024** y por el término de **un (1) día**; en reemplazo de la Titular **Sra. Alicia Mabel ÁLVAREZ - Legajo N° 1718 - D.N.I. N° 16.301.907**, al **Sr. Sergio Lautaro ALCARAZ – Legajo N° 1444 – D.N.I. N° 27.187.713**, con las atribuciones y deberes inherentes al cargo; el mismo quedará exceptuado de presentar fianza conforme lo establecido en el Art. 223º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado, a -----
----- quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 220/24.-
RAMALLO, 12 de marzo de 2024.-

VISTO:

Que la **Directora - Recaudadora Municipal de la Municipalidad de Ramallo, Sra. Gisela GENOUD - Legajo N° 0925 – D.N.I. N° 16.864.985**, ha solicitado **Licencia Especial por el Día de La Mujer**, otorgada al plantel femenino mediante **Decreto Municipal N° 209/24**; y



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – MARZO

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesto el Agente Municipal **Sr. Rodrigo Baltazar MORICONI – Legajo N° 0543 - D.N.I. N° 34.359.616;**

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Designar **Interinamente** como **Director – Recaudador Municipal** de la ----- **Municipalidad de Ramallo**, al **Sr. Rodrigo Baltazar MORICONI – Legajo N° 0543 - D.N.I. N° 34.359.616**, a partir del día **08 de marzo de 2024** y por el término de **un (1) día**; en reemplazo de la Titular **Sra. Gisela GENOUD - Legajo N° 0925 – D.N.I. N° 16.864.985**, con las atribuciones y deberes inherentes al cargo; el mismo quedará exceptuado de presentar fianza conforme lo establecido en el Art. 223º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado, a ----- quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 221/24 -
RAMALLO, 12 de marzo de 2024.-

VISTO:

La creación del Centro Universitario en la Ciudad de Ramallo y;

CONSIDERANDO:

Que en el Proyecto Educativo en esta gestión municipal está orientado a brindar las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas y promover los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común.

Que se considera al predio del Polideportivo de Ramallo un espacio de suma importancia para la comunidad, siendo este un espacio de encuentro para estudiantes y deportistas de la zona;

Que la creación de este Centro Universitario, como sede de diferentes Universidades, forjará un impacto en la formación de los futuros profesionales del partido y la región y además impulsará el crecimiento logístico de la zona. Buscando materializar un ámbito académico de primer nivel en nuestra ciudad que permita, de forma libre y gratuita, contar con todas las facilidades e infraestructura para poder desarrollar la carrera elegida;

Que se considera a la educación y el conocimiento como un bien público y un derecho personal y social, que deben estar garantizados por el Estado.

Que para la construcción de una sociedad más justa e igualitaria se requiere del compromiso diario, no solo del estado municipal sino de la participación de la Comunidad, para reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizando el ejercicio de la ciudadanía democrática, el respeto por los derechos humanos y libertades fundamentales.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – MARZO

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Declárese al día 15 de marzo del corriente año como *fecha de inauguración* del Centro Universitario “JOSÉ ORLANDO GAETO**”.**

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 222/24.-
RAMALLO, 12 de marzo de 2024.-

VISTO:

La renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. Lautaro FARRONI – Legajo N° 0409 – D.N.I. N° 33.851.877, a partir del día 1º de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo había sido designado como **Personal Temporario Técnico - Clase IV, “Guardavidas”**, mediante **Decreto N° 1119/23 - Artículo 1º - Inciso 4**, a partir del día 1º de **diciembre de 2023**;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente de formal aceptación de la renuncia presentada mediante Telegrama Colacionado;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Acéptese la renuncia presentada por el **Sr. Lautaro FARRONI – Legajo N° 0409 – D.N.I. N° 33.851.877, a partir del día 1º de **marzo de 2024**, como **Personal Temporario Técnico - Clase IV, “Guardavidas”**, s/Decreto 1119/23 – **Artículo 1º - Inciso 4**.**

ARTÍCULO 2º) Se adjunta como Anexo I el Telegrama Colacionado con la renuncia del Sr. Lautaro FARRONI.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Personal; dese al Libro de Decretos.**

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

ANEXO I

Dec. N° 222/24.-



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – DECRETOS – MARZO



DECRETON° 223 /24.- RAMALLO, 12 de marzo de 2024.-

VISTO:

Que la Ordenanza N°6855/23 declara le “Emergencia Económica, Administrativa y Financiera” en la Municipalidad de Ramallo desde el 11 de Diciembre del 2023 al 31 de Diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7° de la mencionada Ordenanza, faculta al Departamento Ejecutivo a adoptar sistemas de retiro voluntario del personal de la Planta Municipal.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – MARZO

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente impulsar el dictado del acto administrativo que reglamente para los casos que actualmente se deban resolver, la oportunidad, forma y modalidad de acogimiento al régimen antes mencionado;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) El acogimiento al **Régimen de Retiro Voluntario** previsto en el ----- artículo 7º de la Ordenanza N° 6855/23, queda sujeto a las siguientes disposiciones:

- a) Pueden acogerse a este régimen todos los agentes que revisten en los **Planteles de Personal Permanente** con estabilidad y que cuenten con una cantidad menor de años de servicios computables, que los necesarios para acogerse al **Régimen de Jubilación Ordinaria**; sea cual fuere su edad.
- b) El acogimiento al **Régimen de Retiro Voluntario** importará el cese del agente, y la extinción de la relación de **empleo público**, devengándose en su favor una indemnización.
- c) El monto de la indemnización a percibir por el agente que opte por los beneficios del presente régimen, será equivalente a **un (1) mes de sueldo, más adicionales con Aportes de Ley, por cada año de servicio o fracción mayor a seis (6) meses**, tomando como base la mejor remuneración mensual, normal y habitual, percibida durante el tiempo de prestación de servicios.
- d) El pago de la indemnización establecida en el **Apartado “c”**, se efectuará de la siguiente forma: **Cuarenta por ciento (40%)** en el momento del dictado del acto ad
- e) ministrativo que dispone el otorgamiento del **Retiro Voluntario** al agente y el remanente en la cantidad de cuotas mensuales, iguales y consecutivas que resulte del número entero que surja del cociente entre el saldo remanente del **Retiro Voluntario** y el doble del último **Sueldo Bruto Mensual** percibido por el agente acogido.
- f) El agente que opte por su retiro bajo las condiciones precedentemente establecidas, no podrá reingresar a la **Administración Pública Municipal** durante los **CINCO (5) AÑOS** posteriores a su cese, sea como agente permanente, transitorio o contratado.
- g) El Departamento Ejecutivo podrá denegar el Retiro Voluntario del agente, cuando por razones de servicio al concedérsele el beneficio, se afectara el normal funcionamiento del área o sector en que se desempeña.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección** ----- **Municipal de Personal**; dese al Libro de Decretos y Resoluciones.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 224/24.-
RAMALLO, 12 de marzo de 2024.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – MARZO

La renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. Hernán Emilio ALDERETTE – Legajo N° 4066 – D.N.I. N° 25.016.491, a partir del día 1° de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo había sido designado como **Personal Temporario Técnico - Clase IV, “Guardavidas”**, mediante **Decreto N° 1119/23 - Artículo 1° - Inciso 1**, a partir del día 1° de **diciembre de 2023**;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente de formal aceptación de la renuncia presentada mediante Telegrama Colacionado;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Acéptese la renuncia presentada por el **Sr. Hernán Emilio ALDERETTE – Legajo N° 4066 – D.N.I. N° 25.016.491**, a partir del día 1° de **marzo de 2024**, como **Personal Temporario Técnico - Clase IV, “Guardavidas”**, s/Decreto **1119/23 – Artículo 1° - Inciso 1**.

ARTÍCULO 2º) Se adjunta como Anexo I el Telegrama Colacionado con la renuncia del Sr. Hernán Emilio ALDERETTE.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Personal**; dese al Libro de Decretos.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

ANEXO I
Dec. N° 224/24.-

DECRETO N° 225/24.-
RAMALLO, 12 de marzo de 2024.-

VISTO:

La **Ordenanza N° 2991 / 06** - del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, mediante la cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al Personal Superior, Jerárquico, Profesional y Técnico Escalonario o no un Adicional por Función de carácter mensual; y

CONSIDERANDO:

Que en relación a lo antes expuesto, es necesario instituir y reglamentar los distintos adicionales y bonificaciones a percibir por el personal en el marco de las distintas normas aplicables;

Que a los fines antedichos resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – MARZO

ARTICULO 1º) Incrementétese el **Adicional por Función – remunerativo, habitual y regular**, en un **cuarenta y tres (43%) por ciento** mensual del Sueldo Básico, Complementos y Bonificaciones Remunerativas de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 4º** - de la **Ordenanza N° 2991/06**, a partir del **1º de marzo de 2024** al Personal Jerárquico que a continuación se detalla:

- **Tesorero Municipal.**-----

ARTICULO 2º) Por Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad de ----- Ramallo, efectúense las adecuaciones presupuestarias correspondientes, con el objeto de dar cumplimiento a lo normado en el presente.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón **Dirección Municipal de Personal**; dése al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 226/24.-
RAMALLO, 12 de marzo de 2024.-

VISTO:

La **Ordenanza N° 2991/06** - del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, mediante la cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al Personal Superior, Jerárquico, Profesional y Técnico Escalafonario o no un Adicional por Función de carácter mensual; y

CONSIDERANDO:

Que en relación a lo antes expuesto, es necesario instituir y reglamentar los distintos adicionales y bonificaciones a percibir por el Personal en el marco de las distintas normas aplicables;

Que a los fines antedichos resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Fijase en concepto de “**Adicional por Función**”, **Remunerativo, Habitual y Regular** el porcentaje mensual del **Sueldo Básico, Complementos y Bonificaciones Remunerativas** de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 4º** - de la **Ordenanza N° 2991/06**, a partir del día **1º de marzo de 2024**, al Personal Jerárquico que a continuación se detalla:

- ♣ **Directora de Catastro 70%.**-----

ARTICULO 2º) Dejase sin efecto lo establecido en el **Decreto N° 197/21**, partir del día **1º** ----- de **marzo de 2024.**-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – MARZO

ARTÍCULO 3º) Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente Decreto.-----

ARTÍCULO 4º) Por Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad de ----- Ramallo, efectúense las adecuaciones presupuestarias correspondientes, con el objeto de dar cumplimiento a lo normado en el presente.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- **Dirección Municipal de Personal**; dése al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 227/24.-
RAMALLO, 13 de marzo de 2024.-

VISTO:

La necesidad de afectar personal para desarrollar tareas en el Corralón de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Aféctese al agente Sr. Jonatan David FERREYRA – Legajo N° 346 – DNI ----- N° 37.934.396, para desarrollar tareas Corralón de la ciudad de Ramallo, a partir del día 1º de marzo de 2024.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo precedente, desaféctese al ----- agente mencionado del área del GIRSU, a partir del 1º de marzo de 2024.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a Dirección Municipal de Personal; al interesado, a ----- quienes corresponda. Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 228/24.-
RAMALLO, 13 de marzo de 2024.-

VISTO:

La necesidad de afectar personal para desarrollar tareas en el área GIRSU de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – MARZO

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Aféctese al Sr. Ángel Benjamín GRAMAJO – Legajo N° 1799 – DNI N° 16.301.974, para desarrollar tareas en el área GIRSU de la ciudad de Ramallo, a partir del día 1º de marzo de 2024.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo precedente, desaféctese al agente mencionado del Corralón Ramallo, a partir del 1º de marzo de 2024.-----

ARTÍCULO 3º) Otórguese al Sr. Ángel Benjamín GRAMAJO – Legajo N° 1799 – DNI N° 16.301.974, en concepto de “Bonificación por Tareas de Mantenimiento y Control en Relleno Sanitario GIRSU” – Código 073, la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-), s/ lo determinado por DECRETO N° 383/23.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a Dirección Municipal de Personal; al interesado, a quienes corresponda. Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 229/24.-
RAMALLO, 13 de marzo de 2024.-

VISTO:

Que la Ley Provincial N° 13.164 expresa la posibilidad de efectuar depósitos a plazo en la institución del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que resulta provechoso contemplar esta iniciativa para considerar el beneficio obtenido del producido del mencionado depósito;

Que no resulta un gasto ni perjuicio al municipio, sino todo lo contrario, sería considerado una inversión temporaria de fondos;

Que del informe obtenido de la Dirección de Tesorería se observa que existen fondos suficientes como para evaluar esta posibilidad; y

CONSIDERANDO:

Apropiado efectuar esta operatoria para resguardar los fondos municipales y obtener también un beneficio que podría aplicarse a diversas obras, reparación y mejoras de edificios públicos, estímulos al personal, etc.

Que se han consultado doctrina y antecedentes en el Honorable Tribunal de Cuentas;

Que para efectuar esta operación es necesario dictar el debido acto administrativo;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – MARZO

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Dirección de Contaduría a efectuar tres (3) Órdenes ----- de Pago Extrapresupuestaria por un total de **PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000.-)** para poder implementar la operación de **Fondo Común de Inversión** en el Banco Provincia de Buenos Aires en concepto de inversiones temporarias (63000) según informe de Tesorería fechada y recibida el día 13 de marzo de 2024, y que como Anexo I forma parte del presente.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase a la Dirección de Tesorería a efectuar las registraciones ----- necesarias para poder implementar la operación a “**Fondo Común de Inversión - FCI 1822 RAICES AHORRO PESOS**” en el Banco Provincia de Buenos Aires, por un monto total de **PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000.-)**.-----

ARTÍCULO 3º) Facúltese a la Tesorería Municipal a efectuar las renovaciones ----- correspondientes de los certificados de esta operación en las condiciones que resulten más beneficiarias al Municipio efectuando el debido análisis financiero.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a Contaduría, a quienes corresponda y dese al Libro de ----- Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

ANEXO I
DECRETO N° 229/24.-

DECRETO N° 230/24.-
RAMALLO, 13 de marzo de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 216/24**, se llamó a **Concurso de Precios N° 08/24**, “**Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado para Centro Universitario Ramallo**” - Expediente N° 4092-26517/24”; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la **Secretaría de Gobierno** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la siguiente Empresa: “**THERMEC SRL**”.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – MARZO

ARTÍCULO 1º) Adjudíquese el **Concurso de Precios N° 08/24**, “Adquisición de ----- **Equipos de Aire Acondicionado para Centro Universitario Ramallo**”, por la suma total de **PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 10.985.880.-)**, a la Empresa “**THERMEC SRL**”, s/ actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-26517/24**.-----

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta ----- de Presupuesto: **Jurisdicción 1110112000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete - Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial- Programa 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación – Objeto del Gasto: 4.3.9.0 “Equipos Varios”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección ----- Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 231/24.-
RAMALLO, 14 de marzo de 2024.-

VISTO:

La sucesión de hechos climatológicos (intensas lluvias) acaecidos en el Partido de Ramallo durante todo el verano y específicamente el mes de Marzo del corriente año;

Que dicho fenómeno se ha dado de una manera intempestiva e inusitada superando los promedios históricos y habituales, ocasionándose inundaciones graves y anegamientos en gran parte del Partido;

Que el fenómeno climatológico “El Niño” provoca intensas lluvias en cortos lapsos, con alerta meteorológico en las próximas semanas para toda la zona norte de la Provincia de Buenos Aires con gran cantidad de precipitaciones, por lo que es ciertamente necesario prever esta situación a fin de evitar nuevos momentos traumáticos y angustiantes; y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas inclemencias climáticas, dieron lugar al desborde de cunetas, canales y vías de desagüe, provocando anegamientos de calles, y viviendas ubicados en barrios de zona baja en distintos puntos del partido.

Que consecuentemente, se produjeron numerosos cortes de caminos, interrupción en las vías de comunicación y distintos menoscabos en la infraestructura vial, resultando aislados distintos barrios y localidades, como así también las actividades productivas de las zonas comprometidas por dicho fenómeno climatológico.

Que surge de las imágenes satelitales, los informes y documentación suministrados por el Dto. de Defensa Civil Municipal, así como la propia realidad vivida por los vecinos de Ramallo, que la situación descrita pueda tener continuidad en cuanto a las inclemencias climáticas a futuro.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – MARZO

Que la prolongación en el tiempo del fenómeno climático mencionado precedentemente, lo torna extraordinario y excepcional, con consecuencias claramente gravosas para todos los vecinos afectados.

Que tales circunstancias extraordinarias ameritan respuestas acordes, inmediatas y urgentes para mitigar sus efectos nocivos, priorizando la salud y el bienestar de los vecinos, la comunicación entre las distintas zonas y localidades y la continuidad de los servicios, lo que torna imprescindible la rápida intervención del Estado Municipal.

Que, en tal sentido, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos ha previsto y desarrollado un programa de obras viales y rurales; enumerado enunciativamente cada una de las obras necesarias para paliar esta situación de emergencia.

Que la urgencia en tomar determinaciones en esta temática tan sensible amerita aprobar el programa en cuestión,

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Declárase el Estado de Emergencia Vial e Hídrica en todo el Partido de ----- Ramallo, por el término de **CIENTO VEINTE (120) días** contados a partir de la sanción del presente pudiendo ser prorrogado por igual término de subsistir esa situación, a los efectos de garantizar la efectiva prestación de los servicios y la oportuna intervención del Estado Municipal tendiente a mitigar las consecuencias de las inundaciones, anegamientos y escurrimiento superficial de las aguas.-----

ARTÍCULO 2º) Apruébese la Memoria Descriptiva del “**Plan de Contingencia Hidráulica ----- para el Partido de Ramallo**”, elaborado por la Dirección de Proyectos e Ingeniería dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que como **Anexo I** se incorpora al texto legal de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Apruébese el Listado Enunciativo de Intervenciones Urbanas y Rurales ----- para la Emergencia Hídrica y Vial que como **Anexo II** se incorpora al texto legal de la presente.-----

ARTÍCULO 4º) Aquellas obras no previstas específicamente en el **Anexo II** pero que se ----- encuentren comprendidas por sus características dentro del marco general del **Anexo I** deberán ser encuadradas administrativamente dentro de las prescripciones del presente decreto.-----

ARTÍCULO 5º) Autorícese, en los términos del Art. 132 Inc. e) y del Art. 156 de la Ley ----- Orgánica de las Municipalidades a la Secretarías de Presupuesto y Hacienda; Obras y Servicios Públicos y por su intermedio a quienes corresponda, a realizar las diligencias y actos administrativos necesarios a efectos de proceder a la contratación directa de bienes y/o servicios.-----

ARTÍCULO 6º) Elévese el presente acto administrativo para su refrenda por parte del ----- Honorable Concejo Deliberante.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – MARZO

ARTÍCULO 7º) Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

Decreto N° 231/24

Anexo I

“Plan de Contingencia Hidráulica para el Partido de Ramallo”

Habiendo analizado los pronósticos climáticos a corto, mediano y largo plazo, el régimen de precipitaciones que se ha dado en nuestra Provincia en general y en nuestro Partido en particular, lo que ha ocasionado importantes inundaciones, y que han afectado enormemente a los vecinos del Partido de Ramallo.

Las precipitaciones son cada vez de mayor intensidad, los registros de lluvia son por encima de la media y estos están concentrados en un menor tiempo, a tal punto que se estima precipitaciones de promedio 100 mm.

A su vez como consecuencia de los cambios en el sistema productivo agrícola, la siembra directa que disminuye la absorción del suelo, la ejecución de canalizaciones en los campos, el uso de maquinaria que permite variar las pendientes de los mismos y el desplazamiento de la producción ganadera a zonas marginales, entre otras causas ha originado que el excedente agua, proveniente de las precipitaciones, en las cuencas de la zona rural, se desplacen hacia las zonas urbanas en un tiempo cada vez menor y con un mayor caudal.

Asimismo, el constante crecimiento de la población en la zona urbana, hace que crezcan las construcciones en detrimento de los espacios verdes, mientras que obras para mejorar la calidad de vida de la población como el pavimento y los cordones cunetas tienen como contrapartida la reducción de la superficie de absorción hídrica como la disminución de los tiempos de concentración de los efluentes, favoreciendo el anegamiento en las zonas bajas, a su vez, las cunetas servían como retención y/o almacenamiento temporario del agua retardando de esta forma la llegada a los puntos conflictivos.

Esto trae como consecuencia la necesidad de cambiar la estrategia de solucionar los problemas, realizando obras de saneamiento hidráulico, en el lugar donde se focaliza un determinado conflicto, por la de adoptar el criterio de estudiar la totalidad de la cuenca que tributa al lugar en donde se produce anegamiento, para dar de esta forma una solución integral.

Por esta es que se ha previsto la realización de un **Plan de Contingencia Hidráulica para el Partido de Ramallo**, por el cual se estudia cada cuenca en particular, para luego analizar cómo interactúan estas entre sí y como se desarrolla el posterior escurrimiento hasta los puntos de concentración y descarga de las precipitaciones pluviales. Esto permitirá trabajar tanto en el área urbana como en la rural, de modo de evitar que el agua proveniente del drenaje de las zonas rurales ingrese a las ciudades, como así también que en éstas los anegamientos se reduzcan considerablemente favoreciendo la salida de la producción.

En zonas urbanizadas se deberán ejecutar obras de saneamiento tales como:

- Conformación de nuevas cunetas y rectificación de existentes.
- Construcción de nuevas alcantarillas.
- Reemplazo de existentes por otras de mayor sección.
- Ampliación de los desagües existentes.
- Construcción de canales de hormigón armado a cielo abierto.
- Construcción de ductos de hormigón armado.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – MARZO

- Reconstrucción de bocacalles de hormigón que obstaculizan el escurrimiento.
- Construcción de sumideros.
- Alteo y estabilizado de calles.
- Bacheo en calles de H°A° y asfalto.

Obras en la zona rural:

- Construcción de alcantarillas.
- Reemplazo de existentes por otras de mayor sección.
- Ejecución de aliviadores en desagües existentes.
- Cambio de dirección del sentido de escurrimiento
- Alteo de caminos y posterior estabilizado.
- Obras de canalización en caminos rurales.
- Limpieza de canales naturales existentes.

Decreto N° 231/24.-

Anexo II

INTERVENCIONES URBANAS

“PLAN DE CONTINGENCIA HÍDRAULICA”

Ramallo

1.- Limpieza de Desagües de calle Velázquez.-

Se realizara la limpieza y profundización del desagüe de calle Velázquez, desde Artigas a Leloir de ambas manos. Con retroexcavadora y camión.-

2.- Limpieza de Desagües de calle Artigas.-

Se realizara la limpieza y profundización del desagüe de calle Artigas, desde Velázquez a Oliva de ambas manos con colocación de tubos. Con retroexcavadora y camión.-

3.- Limpieza de Desagüe camino Tránsito pesado desde Teresa de Calcuta a Camino de la Costa.

Se realizara la limpieza y profundización del desagüe del camino de tránsito pesado de ambas manos.- Con retroexcavadora y camión

4.- Limpieza de Desagüe Monte Fiplasto.

Se realizara la limpieza y profundización del desagüe monte Fiplasto desde camino de la costa hasta su desembocadura.- Con retroexcavadora y camión.

5.- Limpieza de Desagüe camino a Obligado hasta puente del arroyo.

Se realizara la limpieza y profundización del desagüe del camino de ambas manos.- Con retroexcavadora y camión.

6.- Limpieza de Desagüe.

Se realizara la limpieza y profundización del desagüe de calle Teresa de Calcuta ambas manos desde camino de transito pesado hasta Oliva, por calle San Patricio desde Velázquez hasta Oliva y zona Rural o arroyo Las Hermanas.- Con retroexcavadora y camión.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – MARZO

Villa Ramallo

1.- Limpieza canales de desagües

Se realizará la limpieza del canal de desagüe del Acceso a la ciudad por Camino de la Costa, limpieza de canal de desagüe Pierotti, canal sobre calles Malvinas Argentinas y de canal de desagüe de calle De Zavaleta, con reemplazo de alcantarillas donde corresponda. Con retroexcavadora y camión.

2.- Desagües de calle Barrio La Laguna

Se rectificará un desagüe a fin de evacuar el agua de lluvias de el B° La Laguna, profundizándose las cunetas de calle A. Brown, Hernández y la calle paralela a las vías del FF.CC. Mitre, con el fin de escurrir el agua hacia la Ruta Provincial N° 51, con retroexcavadora y camión.

3.- Desagües de calle Traverso

Se realizará un desagüe paralelo al existente a fin de evacuar el agua de lluvia que se acumula en el albañal de calle Traverso y Di Bacco, con el fin de escurrir el agua hacia camino de la costa, con retroexcavadora y camión.

4.- Canal de desagüe ruta 1001

Se rectificará el canal de desagüe de ruta 1001 desde Bonfiglio hacia Villa General Savio hasta cota de pendiente, con retroexcavadora y camión.

Villa Gral. Savio

1.- Limpieza de Desagües de calle Malvinas Argentinas.-

Se realizara la limpieza y profundización del desagüe de calle Malvinas Argentinas en toda su extensión. Con retroexcavadora y camión

2.- Limpieza de Desagües de calle Tonelero.-

Se realizara la limpieza y profundización del desagüe de calle El Tonelero desde calle Catamarca hasta la alcantarilla de calle Avellaneda y Formosa de ambas manos y calle Avellaneda desde Rioja a zona rural. Con retroexcavadora y camión.

3.- Limpieza de Desagües de calle J.D. Perón.-

Se realizara la limpieza y profundización del desagüe de calle Venezuela desde Roque Sáenz Peña hasta J.D. Perón y desde J.D. Perón desde calle Colombia hasta calle Bolivia. Con retroexcavadora y camión.

Pérez Millán y Paraíso

1.- Se realizara limpieza y rectificación de canales existentes.

DECRETO N° 232/24.-
RAMALLO, 14 de marzo de 2024.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2024, aprobado por Ordenanza N° 6854/23 – Promulgada por Decreto N° 1271/23, dentro del Agrupamiento Personal Temporario Obrero Clase V;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;
POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – DECRETOS – MARZO

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar como Personal Temporario Obrero - Clase V; al Sr. PAUL, ----- Ricardo - Legajo N° 0792 - D.N.I. N° 24.873.403, para desarrollar tareas en el Área de Obras Públicas – Catastro.-----

ARTÍCULO 2º) El presente Decreto regirá a partir del día 1º de febrero de 2024 y ----- hasta el día 31 de marzo de 2024 inclusive.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado ----- a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 233/24.-
RAMALLO, 14 de marzo de 2024.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2024, aprobado por Ordenanza N° 6854/23 – Promulgada por Decreto N° 1271/23, dentro del Agrupamiento Personal Temporario Obrero Clase V;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar como **Personal Temporario Obrero - Clase V**; a partir del día ----- **1º de febrero de 2024** y hasta el día **31 de marzo de 2024 inclusive**, al Agente Municipal **Sr. CARDOZO, Javier Ismael - Legajo N° 4130 - D.N.I. N° 27.825.883.-**

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Art. 1º) Aféctese al Agente Municipal ----- **Sr. CARDOZO, Javier Ismael – Legajo N° 4130 - D.N.I. N° 27.825.883,** para realizar tareas en la Oficina de “**Obras Sanitarias de Villa Ramallo**”, a partir del día **1º de febrero de 2024** y hasta el día **31 de marzo de 2024 inclusive**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la **Dirección Municipal de Personal**, al interesado, a ----- quienes corresponda; y dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 234/24.-
RAMALLO, 15 de marzo de 2024.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – MARZO

El Expediente N° 4092-26527/24;

La actividad realizada por la Empresa “MDS MAQUINARIAS SAN NICOLÁS S.R.L.” - Cuit: 30-71734211-5, en el ámbito del Partido de Ramallo;

La Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 6853/23, vigente para el Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa en fecha 18 de Septiembre del año 2023, inicia los trámites para la obtención de la Habilitación Comercial Municipal correspondiente.

Que mediante Acta de Inspección N° 0174, de fecha 05 de Marzo del año 2024, se ha constatado el normal funcionamiento de su actividad comercial con habitualidad y se intima para que en el plazo de 5 días hábiles regularice su situación respecto a la habilitación municipal.

Que vencido el plazo otorgado no ha comparecido a los fines requeridos.

Que el Art. 69° de la Ordenanza fiscal e Impositiva vigente indica que *“El Departamento Ejecutivo dará el alta de las cuentas individuales para el pago de esta tasa a partir del inicio de actividades en virtud al desarrollo susceptible de habitualidad y/o potencialidad, de toda persona física o jurídica que cuente con las instalaciones mencionadas adecuadas en jurisdicción de este Municipio, con prescindencia del perfeccionamiento del trámite de habilitación correspondiente”*.

Que por lo expuesto es menester dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Instrúyase a la Dirección de Tributos a proceder al **Alta Tributaria** de ----- la Empresa “**MDS MAQUINARIAS SAN NICOLÁS S.R.L.**” - **CUIT N° 30-71734211-5**, domiciliada en Calle 7 N° 1085, Parque Industrial COMIRSA, Partido de Ramallo, a partir del día 18 de septiembre de 2023, de acuerdo al Art. N° 69 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, con actividad “**CONSTRUCCIÓN Y PLANTA DE HORMIGÓN**”.-----

ARTÍCULO 2º) Dese de alta al contribuyente mencionado el recurso tributario “Tasa por ----- Inspección de Seguridad e Higiene” (04), de acuerdo a la información obrante en el expediente mencionado.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Empresa, a la Dirección Municipal de Contralor y ----- Fiscalización de Tributos, a la Dirección de Habilitaciones y dese al libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 235/24.-
RAMALLO, 15 de marzo de 2024.-

VISTO:

La **Ordenanza N° 2991/06** - del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, mediante la cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al Personal



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – MARZO

Superior, Jerárquico, Profesional y Técnico Escalafonario o no un Adicional por Función de carácter mensual; y

CONSIDERANDO:

Que en relación a lo antes expuesto, es necesario instituir y reglamentar los distintos adicionales y bonificaciones a percibir por el Personal en el marco de las distintas normas aplicables;

Que a los fines antedichos resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Fijase en concepto de “Adicional por Función”, Remunerativo, Habitual ----- y Regular el porcentaje mensual del **Sueldo Básico, Complementos y Bonificaciones Remunerativas** de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 4º** - de la **Ordenanza N° 2991/06**, a partir del día **1º de marzo de 2024**, al Personal Jerárquico que a continuación se detalla:

✱ **Jefe de División “B” – Mesa de Entrada 70%.**-----

ARTÍCULO 2º) Deróguese a partir del 1º marzo de 2024, lo establecido en el DECRETO ----- N° 185/22, de fecha 11/03/22.-----

ARTÍCULO 3º) Por Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad de ----- Ramallo, efectúense las adecuaciones presupuestarias correspondientes, con el objeto de dar cumplimiento a lo normado en el presente.-----

ARTÍCULO 4º) Deróguese cualquier otra norma opuesta al presente, comuníquese a ----- quienes corresponda, tome razón **Dirección Municipal de Personal**; dése al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 236/24.-
RAMALLO, 15 de marzo de 2024.-

VISTO:

Que se ha registrado en los últimos tiempos, un incremento de los de hechos de violencia e inseguridad contra vecinos en las distintas localidades del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que los sucesos descriptos precedentemente, han ocasionado sin dudas un estado de preocupación en la población, la que ha visto alterada la tranquilidad de la que gozaban los habitantes de nuestras comunidades.

Que la casi totalidad de los hechos de inseguridad y delictivos, fueron provocados por personas que no residen en el Partido de Ramallo, y que provienen de otras localidades vecinas.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – MARZO

Que se han registrado desde el 10 de Diciembre de 2023 hasta la actualidad, casi ochenta hechos de robos y hurtos en las distintas localidades del Partido de Ramallo, siendo la ciudad cabera la más afectada por tales eventos delictivos.

Que el complejo estado de situación, amerita la toma de decisiones inmediatas y sin dilaciones en esta materia, que garanticen la seguridad, tranquilidad y bienestar de los vecinos de Ramallo, lo que torna imprescindible la rápida intervención del Municipio.

Que resulta necesario que el Estado Municipal acuda rápidamente con recursos y personal, a la prevención y atención de los distintos focos de conflicto.

Que, en tal sentido, la Secretaria de Gobierno ha diagramado una política en materia de Seguridad, que requiere una inmediata toma de decisiones que no pueden quedar supeditadas a demoras administrativas, de tal manera que ante un evento o suceso de inseguridad, la respuesta no llegue en forma tardía.

Que la urgencia en tomar determinaciones en esta temática tan sensible amerita aprobar las medidas en cuestión,

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º) Declarase el Estado de Emergencia en materia de Seguridad Ciudadana ----- en todo el Partido de Ramallo, por el término de **CIENTO VEINTE (120) días** contados a partir de la sanción del presente pudiendo ser prorrogado por igual término de subsistir esa situación, a los efectos de garantizar la salud y seguridad de la población en general, mediante la oportuna intervención del Estado Municipal en materia de prevención del delito.-----

ARTÍCULO 2º) Autorícese, en los términos del Art. 132 Inc. e) y Art. 156 de la Ley ----- Orgánica de las Municipalidades a la Secretaria de Presupuesto y Hacienda; y Secretaría de Gobierno y por su intermedio a quienes corresponda, a realizar las diligencias y actos administrativos necesarios a efectos de proceder a la contratación directa de bienes y/o servicios, y/o desafectación de recursos afectados municipales.-----

ARTÍCULO 3º) Elévese el presenta acto administrativo para su refrenda por parte del ----- Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 237/24.-
RAMALLO, 15 de marzo de 2024.-

VISTO:

La RESOLUCIÓN N° 308/16, que fijar el importe correspondiente a la “Toma Estado Medidores de Agua Corriente” y el “Reparto de Tasas Municipales a



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – MARZO

Domicilio”; a cargo de Agentes Municipales en horario que exceden la jornada laboral normal, en las diferentes Localidades del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que desde el año 2023, se viene pagando la suma de pesos diez (\$10.-) para el “Reparto de Tasas Municipales a Domicilio” y de pesos quince (\$15.-), para la Toma Estado Medidores de Agua Corriente.

Que durante el Ejercicio 2023, el área de Personal Municipal, omitió la confección del acto administrativo pertinente.

Que se torna ineludible dictar el acto administrativo, con el fin de subsanar dicha omisión;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º Dejase establecido, que a partir del 1º de **enero de 2023**, se fija en la ----- suma de **PESOS QUINCE (\$15.-)**, el importe a abonar al Personal Municipal que realiza en horario que excede la jornada laboral normal, la **“Toma Estado Medidores de Agua Corriente”** .-----

ARTÍCULO 2º Dejase establecido, que a partir del 1º de **enero de 2023**, se fija en la ----- suma de **PESOS DIEZ (\$10.-)**, el importe a abonar al Personal Municipal que realiza en horario que excede la jornada laboral normal, el **“Reparto de Tasas Municipales a Domicilio”** .-----

ARTÍCULO 3º Dejase sin efecto la RESOLUCIÓN N° 308/16, de fecha 07/09/2016.-----

ARTÍCULO 4º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 238/24.-
RAMALLO, 18 de marzo de 2024.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2024, aprobado por Ordenanza N° 6854/23 – Promulgada por Decreto N° 1271/23, dentro del Agrupamiento Personal Temporario Obrero Clase V;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – MARZO

ARTÍCULO 1º) Designar como Personal Temporario Obrero - Clase V; al Agente
----- Municipal Sr. Leonardo David SICILIANO - Legajo N° 1869 - D.N.I. N°
34.907.920, para desarrollar tareas en el Corralón Municipal Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) El presente Decreto regirá a partir del día 1º de febrero de 2024 y
----- hasta el día 31 de marzo de 2024 inclusive.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado
----- a quienes corresponda. Deróguese cualquier otra norma que se oponga
al presente; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 239/24.-
RAMALLO, 18 de marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-26525/24;

La actividad realizada por la Empresa “ISOARDI JOSÉ MARÍA” - CUIT 20-35096375-9, en el ámbito del Partido de Ramallo;

La Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 6853/23 vigente para el Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa en el año 2024 inicia los trámites para la obtención de la Habilitación Comercial Municipal correspondiente;

Que mediante Acta de Inspección N° 0109, de fecha 05 de Marzo del año 2024, se ha constatado el normal funcionamiento de su actividad comercial con habitualidad;

Que el Art. 69º de la Ordenanza fiscal e Impositiva vigente indica que “*El Departamento Ejecutivo dará el alta de las cuentas individuales para el pago de esta tasa a partir del inicio de actividades en virtud al desarrollo susceptible de habitualidad y/o potencialidad, de toda persona física o jurídica que cuente con las instalaciones mencionadas adecuadas en jurisdicción de este Municipio, con prescindencia del perfeccionamiento del trámite de habilitación correspondiente*”;

Que por lo expuesto es menester dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Instrúyase a la Dirección de Tributos a proceder al **Alta Tributaria** de la
----- Empresa “ISOARDI JOSÉ MARÍA” - CUIT N° 20-35096375-9,
domiciliado en Calle 5 N° 1130, Parque Industrial COMIRSA, Partido de Ramallo, a partir
del día 05 de marzo de 2024, de acuerdo al Art. N° 69 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva
vigente, con actividad “**VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**
N.C.P.”.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – MARZO

ARTÍCULO 2º) Dese de alta al contribuyente mencionado el recurso tributario “Tasa por ----- Inspección de Seguridad e Higiene” (04), de acuerdo a la información obrante en el Expediente mencionado.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Empresa, a la Dirección Municipal de Contralor y ----- Fiscalización de Tributos, a la Dirección de Habilitaciones y dese al libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 240/24.-
RAMALLO, 18 de marzo de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 215/24**, se llamó a **Licitación Privada N° 04/24**, “**Adquisición de 200 sillas para eventos, destinadas al Centro Universitario**”; tramitado por **Expediente N° 4092-26519/24**; y

CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno, a cargo de la Subsecretaría de Políticas Educativas, obrante a fs. 21 del Expediente N° 4092-26519/24, mediante la cual informa que los oferentes que se han presentado no cumplen con establecido en el artículo 6º) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, por lo que se sugiere dejar sin efecto la Licitación mencionada.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Dejase sin efecto la **Licitación Privada N° 04/24**, “**Adquisición de 200 ----- sillas para eventos, destinadas al Centro Universitario**”; en un todo de acuerdo a lo informado Secretaría de Gobierno, a cargo de la Subsecretaría de Políticas Educativas, obrante a fs. 21 del Expediente N° 4092-26519/24, mediante la cual informa que los oferentes que se han presentado no cumplen con establecido en el artículo 6º) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, ----- a quienes corresponda y dese al Libro de Decreto.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 242/24.-
RAMALLO, 18 de marzo de 2024.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – MARZO

Que por **Decreto N° 205/24**, se llamó a **Licitación Privada N° 03/24**, para la **“Contratación de servicio de alquiler de flota automotor (kms. Libres) de la Municipalidad de Ramallo”**, tramitada por **Expediente N° 4092–26498/24**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la **Secretaría de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la Empresa: **“BRUNET S.A.”**.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase la **Licitación Privada N° 03/24** para la **“Contratación de ----- servicio de alquiler de flota automotor (kms. Libres) de la Municipalidad de Ramallo”**, a la Empresa **“BRUNET S.A.”**; por la suma total de **PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO C/CINCUENTA CENTAVOS (\$33.915.271,50.-)**; de acuerdo a las actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092–26498/24**.-----

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta ----- de Presupuesto: **Jurisdicción 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Programa: 01.00.00 - Conducción y Administración – Objeto del Gasto: 3.2.2.0”Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 243/24.-
RAMALLO, 19 de marzo de 2024.-

VISTO:

La renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. Mauricio Ezequiel SALUDAS – D.N.I. N° 25.768.126 - Legajo N° 0457, a partir del día 1º de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo había sido designado como **Personal Técnico Clase “III”**, mediante **DECRETO N° 505/23 - ARTÍCULO 1º) Inciso 12;**

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente de formal aceptación de la renuncia presentada.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – MARZO

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Acéptese la renuncia presentada por el Agente Municipal **Sr. Mauricio Ezequiel SALUDAS – Legajo N° 0457 - D.N.I. N° 25.768.126**, a partir del día 1º de abril de 2024, como **Personal Técnico Clase “III”**, designado mediante **DECRETO N° 505/23 - ARTÍCULO 7º) Inciso 12.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón la ----- **Dirección Municipal de Personal**; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 244/24.-
RAMALLO, 19 de marzo de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por el *Director de Coordinación y Relaciones Institucionales sin estabilidad de la Municipalidad de Ramallo*, **Sr. Juan Agustín DI BUCCI**, mediante el cual solicita la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-)**, importe que será destinado a cubrir los gastos de combustible, viáticos, peajes, etc. de los choferes que viajarán a la ciudad de Buenos Aires, para proceder a trasladar a nuestra localidad cuatro (4) vehículos, destinados al apoyo de la Seguridad Vial del Partido de Ramallo, en el marco del **DECRETO N° 236/24**, a través del cual se declara la emergencia en seguridad vial ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal líbrese el pago a favor del **Sr. Juan Agustín DI BUCCI – DNI N° 33.851.806 - Legajo N° 491, Director de Coordinación y Relaciones Institucionales sin estabilidad de la Municipalidad de Ramallo**, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-)**, importe que será destinado a cubrir los gastos de combustible, viáticos, peajes, etc. de los choferes que viajarán a la ciudad de Buenos Aires, para proceder a trasladar a nuestra localidad cuatro (4) vehículos, destinados al apoyo de la Seguridad Vial del Partido de Ramallo, en el marco del **DECRETO N° 236/24**, a través del cual se declara la emergencia en seguridad vial ciudadana.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º ----- será imputado a:

Jurisdicción: 111010111000 – Secretaría de Seguridad

Programa: 57.00.00 Ayuda a la Prevención y Monitoreo Público Urbano

Fuente de Financiamiento: 110

Partida: Objeto del Gasto: 2.9.9.0 “Otros” .-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – DECRETOS – MARZO

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro
----- de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 245/24.-
RAMALLO, 19 de marzo de 2024.-

VISTO:

La renuncia presentada por el Agente Municipal **Sr. Diego Sebastián MARTÍNEZ – Legajo N° 0669 – D.N.I. N° 26.126.980**, a partir del día **11 de marzo de 2024**; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo había sido designado como **Personal Temporario Técnico - Clase IV, “Guardavidas”**, mediante **Decreto N° 1119/23 - Artículo 1° - Inciso 5**, a partir del día **1° de diciembre de 2023**;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente de formal aceptación de la renuncia presentada mediante Telegrama Colacionado;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Acéptese la renuncia presentada por el **Sr. Diego Sebastián MARTÍNEZ – Legajo N° 0669 – D.N.I. N° 26.126.980**, a partir del día **11 de marzo de 2024**, como **Personal Temporario Técnico - Clase IV, “Guardavidas”**, s/Decreto **1119/23 – Artículo 1° - Inciso 5**.-----

ARTÍCULO 2º) Se adjunta como Anexo I el Telegrama Colacionado con la renuncia del
----- Sr. Diego Sebastián MARTÍNEZ.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón la
----- Dirección Municipal de Personal; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

ANEXO I

Dec. N° 245/24.-

DECRETO N° 246/24.-
RAMALLO, 19 de marzo de 2024.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – MARZO

Que el Agente Municipal **Sr. Julio César ESPINOSA - Legajo N° 1675 – D.N.I. N° 27.121.411, Tesorero de la Municipalidad de Ramallo**, ha solicitado **Licencia por Asistencia al “1º Encuentro de las Tesorerías Municipales”** de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo el día **22 de marzo de 2024** en la ciudad de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesto el **Sr. David Ezequiel ARIAS - Legajo N° 0166 – D.N.I. N° 29.472.440**, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar **interinamente** en el cargo de **Tesorero Municipal** al **Sr. David Ezequiel ARIAS - Legajo N° 0166 – D.N.I. N° 29.472.440**, a partir del día **22 de marzo de 2024** y por el término de **un (1) día**; en reemplazo del **Sr. Julio César ESPINOSA - Legajo N° 1675 – D.N.I. N° 27.121.411**, con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al interesado, a la Dirección Municipal de Personal; a ----- quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 247/24.-
RAMALLO, 19 de marzo de 2024.-

VITSO:

Que por Ordenanza N° 6260/21, se refrendó en todos sus términos el “Convenio Específico”, celebrado entre la Municipalidad de Ramallo, y la “Universidad Nacional de Quilmes, suscripto el día 29 de marzo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula b) del Anexo I de la mencionada ordenanza, establece que la financiación de los dos años restantes de la carrera surgirá como revisión de los montos asignados en la cláusula a) de cuyas revisiones se firmará un nuevo acuerdo que constituirán nuevos Anexos que formarán parte del convenio celebrado oportunamente.

Que por **Ordenanza N° 6559/21** se refrendó el “Convenio Marco de Cooperación”, cuyo objetivo fundamental es la promoción de la educación universitaria para el mejoramiento del desarrollo económico, social, cultural y educativo de la región, comprometiéndose dentro de sus posibilidades, a realizar acciones y actividades de colaboración y complementación recíproca.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – MARZO

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Convalídese en todos sus términos el **ANEXO II** que se incorpora al ----- “Convenio Específico” aprobado por el Honorable Concejo Deliberante, mediante ORDENANZA N° 6260/21, que establece el Cronograma de Pagos para el año 2024, correspondiente a la segunda cohorte de la **Carrera “Tecnica Universitaria en Química”**; celebrado entre la Municipalidad de Ramallo, representada por el **Señor Intendente Municipal Mauro Poletti – DNI N° 23.607.992** y la **Universidad Nacional de Quilmes**, representada por su **Rector Mg. Alfredo Alfonso DNI N° 18.277.263**.-----

ARTÍCULO 2º) Incorpórese como anexo al presente decreto, el **Anexo II – Cronograma ----- de Pagos Año 2024**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – DECRETOS – MARZO

Anexo – DECRETO N° 247/24.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



ANEXO II

CRONOGRAMA DE PAGOS AÑO 2024

CANTIDAD DE MESES DE CLASES AL AÑO: 10

PRESUPUESTO - AÑO 2024

HONORARIOS	Mensual 1er cuatr. 2024	Mensual 12do cuatr. 2024	Annual
DOCENTES	1 525 000.00	1 970 000.00	3 495 000.00
ADMINISTRATIVO	200 000.00	375 000.00	575 000.00
COORDINACION	730 000.00	1 300 000.00	2 030 000.00
VIATICOS	55 000.00	75 000.00	130 000.00
TOTAL AÑO 2024	2 510 000.00	3 720 000.00	6 230 000.00

PRESUPUESTO TOTAL	6 230 000.00
--------------------------	---------------------

CRONOGRAMA DE PAGOS

PRIMER CUATRIMESTRE 2024

CONCEPTO	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	TOTAL
DOCENTES	305 000.00	305 000.00	305 000.00	305 000.00	305 000.00	1 525 000.00
ADMINISTRATIVO	40 000.00	40 000.00	40 000.00	40 000.00	40 000.00	200 000.00
COORDINACION	146 000.00	146 000.00	146 000.00	146 000.00	146 000.00	730 000.00
VIATICOS	11 000.00	11 000.00	11 000.00	11 000.00	11 000.00	55 000.00
	502000.00	502000.00	502000.00	502000.00	502000.00	2 510 000.00

SEGUNDO CUATRIMESTRE 2024

CONCEPTO	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	TOTAL
DOCENTES	394 000.00	394 000.00	394 000.00	394 000.00	394 000.00	1 970 000.00
ADMINISTRATIVO	75 000.00	75 000.00	75 000.00	75 000.00	75 000.00	375 000.00
COORDINACION	260 000.00	260 000.00	260 000.00	260 000.00	260 000.00	1 300 000.00
VIATICOS	15 000.00	15 000.00	15 000.00	15 000.00	15 000.00	75 000.00
	744 000.00	744 000.00	744 000.00	744 000.00	744 000.00	3 720 000.00

Mg. Alfredo Alfonso
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

Mg. Alfredo Alfonso
Rector UNQUI

Mauro David Poletti
Intendente de Ramallo

1

DECRETO N° 248/24.-

RAMALLO, 20 de marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-26527/24;

La actividad realizada por la Empresa "FUMISTERÍA SERSCAY S.R.L." - Cuit: 30-71424500-3 en el ámbito del Partido de Ramallo;

La Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 6853/23, vigente para el Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa en fecha 27 de Diciembre del año 2023, inicia los trámites para la obtención de la Habilitación Comercial Municipal correspondiente;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – MARZO

Que mediante Acta de Inspección N° 0110, de fecha 05 de Marzo del año 2024, efectuada por el Inspector Jesús E. LESCANO – Legajo N° 1363, de la Dirección de Habilitaciones de esta Municipalidad, se ha constatado el normal funcionamiento de su actividad comercial con habitualidad;

Que el Art. 69° de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente indica que *“El Departamento Ejecutivo dará el alta de las cuentas individuales para el pago de esta tasa a partir del inicio de actividades en virtud al desarrollo susceptible de habitualidad y/o potencialidad, de toda persona física o jurídica que cuente con las instalaciones mencionadas adecuadas en jurisdicción de este Municipio, con prescindencia del perfeccionamiento del trámite de habilitación correspondiente.”*

Que por lo expuesto es menester dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Instrúyase a la Dirección de Tributos a proceder al **Alta Tributaria** de la ----- Empresa **“FUMISTERÍA SERSCAY S.R.L.” – C.U.I.T. N° 30-71424500-3**, domiciliado en Calle 4 N° 1125, Parque Industrial COMIRSA, Partido de Ramallo, a partir del día 27 de diciembre de 2023, de acuerdo al Art. N° 69 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, con actividad **“REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL N.C.P.”**.-----

ARTÍCULO 2º) Dese de alta al contribuyente mencionado el recurso tributario “Tasa por ----- Inspección de Seguridad e Higiene” (04), de acuerdo a la información obrante en el Expediente mencionado.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Empresa, a la Dirección Municipal de Contralor y ----- Fiscalización de Tributos, a la Dirección de Habilitaciones y dese al libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 249/24.-
RAMALLO, 20 de marzo de 2024.-

VISTO:

El expediente municipal N° 4092-21135/20, caratulado: **“Solicitud de Recursos Provinciales del Fondo Especial de Emergencia Sanitaria contención Fiscal Municipal”** por el cual se tramita la adhesión a la reprogramación de las deudas contraídas con el Estado Provincial en el marco de lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 15.480 - y la Resolución N° 65/24 del Ministerio de Economía de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Buenos Aires por intermedio del Decreto N° 264/20, creó el *“Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal”* con el objetivo de otorgar recursos a los municipios, a los fines de que éstos puedan sobrellevar la situación de emergencia mencionada y menguar el impacto financiero que ésta les provocaba;

Que el Fondo aludido se constituyó para contribuir, desde el Gobierno Provincial, con el pago de sueldos de los empleados municipales, el cual fue una herramienta que ha posibilitado a nuestros funcionarios continuar con su gestión sin



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – MARZO

sobresaltos, como así también, atender los gastos demandados para la contención de la pandemia por COVID-19;

Que con posterioridad y en función de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N° 15.181, artículo 48 de la Ley N° 15.225, artículo 56 de la Ley N° 15.310, artículo 47 de la Ley N° 15.394 y de las Resoluciones N° 435/20 y modificatoria, N° 4/21, N° 55/22 y N° 780/23, todas estas últimas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se permitió realizar sucesivas reprogramaciones a los cronogramas de devolución de los recursos otorgados en el marco del Decreto N° 264/20, ratificado por la Ley N° 15.174, a éste municipio, habiéndonos acogido a las mismas en su oportunidad;

Que la Ley N° 15.480 -en su artículo 7º- facultó al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, a reprogramar las condiciones financieras de reembolso de los recursos del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal”, creado por Decreto N° 264/20, y del “Fondo Especial de Asignaciones Extraordinarias Salariales para Municipios”, creado por el Decreto N° 1.610/23, previa solicitud del Intendente Municipal;

Que analizada la situación actual del municipio deviene oportuno y conveniente utilizar la facultad que otorga el artículo 1º de la Resolución N°65/24 del Ministerio de Economía de la Provincia, a fin de acogerse a las nuevas condiciones financieras para el reembolso de las asistencias recibidas, reprogramando de este modo el stock de la deuda municipal al día 1º de diciembre del año 2023;

Que las necesidades financieras del municipio para este ejercicio hacen que la citada reprogramación sea de utilidad para aliviar las cuentas municipales, difiriendo los vencimientos de las cuotas de amortización para los ejercicios futuros;

Que conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 7º de la Ley N° 15.480, dicha reprogramación se encuentra exenta de las autorizaciones y actuaciones administrativas establecidas en el Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias, Ley N° 12.462, Ley N° 13.295 y modificatorias, circunstancia que permite agilizar el proceso, evitando así toda demora que obstruya el normal desenvolvimiento del trámite;

Que, asimismo, dicha norma dispone que el presente sea comunicado al Concejo Deliberante y al Ministerio de Economía;

Que el presente se sanciona en el marco de lo dispuesto en artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N°6769/58 y modificatorias; y

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Acogerse, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley N° 15.480 - ----- y en la Resolución N° 65/24 del Ministerio de Economía de la Provincia, a la reprogramación de las deudas municipales al 1º de diciembre de 2023, generadas en el marco de:

a) *El “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal”, creado por Decreto N° 264/20 y normas complementarias, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 33.200.000.-).*-----

ARTÍCULO 2º) Establecer que la reprogramación mencionada en el artículo precedente, ----- se ajustará a las siguientes condiciones financieras:

- 1) **PLAZO DE GRACIA:** hasta el 31 de diciembre de 2024.
- 2) **PLAZO DE DEVOLUCIÓN, VALOR Y PERIODICIDAD DE LAS CUOTAS:** doce (12) meses), en cuotas mensuales, iguales y consecutivas desde el fin del plazo de gracia.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – MARZO

3) **MEDIO DE PAGO Y GARANTIA:** los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.-----

ARTÍCULO 3º) Afectar, en favor de la provincia de Buenos Aires, los recursos que le ----- corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo reemplace, como medio de pago y garantía de la deuda reprogramada por el presente decreto.-----

ARTÍCULO 4º) Disponer para los ejercicios fiscales futuros en sus respectivos ----- presupuestos las partidas necesarias para atender la cancelación total de la Reprogramación de Deudas Municipales generadas en el marco de las normas detalladas en el artículo 1º del presente.-----

ARTÍCULO 5º) Gírese el presente, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, al ----- Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y dese la intervención que corresponda a los organismos y/o las reparticiones provinciales y/o nacionales conforme lo establecido en la legislación vigente.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 250/24.-
RAMALLO, 21 de marzo de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 203/24**, se llamó a **Concurso de Precios N° 07/24**, “**Contratación de una retropala 4x4 s/chofer para realizar tareas de zanqueo, limpieza de cunetas y canales en la localidad de Villa General Savio**”; tramitado por **Expediente N° 4092-26480/24**; y

CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, obrante a fs. 12 del Expediente N° 4092-26480/24, mediante la cual solicita se deje sin efecto el mencionado concurso de precios por haberse declarado en el ámbito del Partido de Ramallo, la *Emergencia Vial e Hídrica s/Decreto N° 231/24 de fecha 14/03/2024*, por lo cual es necesario resolver con urgencia el estado de los canales, cunetas de desagües y caminos rurales de la localidad de Villa General Savio, donde se realizarán trabajos de limpieza, profundización y recambio de alcantarillas.

Que resulta pertinente dictar el acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Dejase sin efecto el **Concurso de Precios N° 07/24**, “**Contratación ----- de una retropala 4x4 s/chofer para realizar tareas de zanqueo, limpieza de cunetas y canales en la localidad de Villa General Savio**”; en un todo de acuerdo a lo informado por nota de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, obrante a fs. 12 del Expediente N° 4092-26480/24, por haberse declarado en el ámbito del Partido



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – MARZO

de Ramallo la *Emergencia Vial e Hídrica s/Decreto N° 231/24 de fecha 14/03/2024*, por lo cual es necesario resolver con urgencia el estado de los canales, cunetas de desagües y caminos rurales de la localidad de Villa General Savio, donde se realizarán trabajos de limpieza, profundización y recambio de alcantarillas.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**,----- a quienes corresponda y dese al Libro de Decreto.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 251/24.-
RAMALLO, 21 de marzo de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 09/24**, para el: **“MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PÉREZ MILLÁN” - Expediente N° 4092-26518/24;** y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Concurso de Precios N° 09/24**, para el día **04 de abril**----- de **2024**, a las **10:00 hs.** para el: **“MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PÉREZ MILLÁN” – s/ Expediente N° 4092-26518/24.**-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección**----- **Municipal de Compras y Suministros;** dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 252/24.-
RAMALLO, 22 de marzo de 2024.-

VISTO:

La necesidad de designar Personal Municipal como **“Responsable de la Coordinación de los Viajes de Salud”;** y

CONSIDERANDO:

La situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – MARZO

Que el Artículo 6º) último párrafo de la Ley 14656 establece que: “El Departamento Ejecutivo Municipal podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones.

Que se impone el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Desígnese a la Agente Municipal **Sra. María Emilia CHERIANI – Legajo N° 0470 - D.N.I. N° 28.218.148**, como “**Responsable de la Coordinación de los Viajes de Salud**”, a partir del día **1º de marzo de 2024** y hasta el día **30 de junio de 2024 inclusive**.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** Fijase en concepto de **Bonificación Remunerativa** de carácter habitual y regular por **Mayor Responsabilidad (CÓDIGO 073)** a favor del siguiente cargo: “**Responsable de la Coordinación de los Viajes de Salud**” - **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-)**, a partir del día **1º de marzo de 2024** y hasta el día **30 de junio de 2024 inclusive**.

ARTÍCULO 3º) Derogase cualquier otra norma que disponga Bonificación Remunerativa de Código 073 para dicho cargo.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda. Tome razón la Dirección de Personal, cumplido dese al Libro de Decretos.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 253/24.-

RAMALLO, 22 de marzo de 2024.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Extraordinaria** del día **19 de marzo de 2024**, ha dado sanción a la **ORDENANZA N° 6877/24**: Ratificando en todos sus términos el Decreto N° 230/19, mediante el cual se impone el nombre de “José Orlando Gaeto” al Centro Universitario de Ramallo; **ORDENANZA N° 6878/24**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, entre la Municipalidad de Ramallo y la Sra. Vanesa del Valle DONELLI; **ORDENANZA N° 6879/24**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, entre la Municipalidad de Ramallo y la Sra. Alondra Jazmín GALCERAN; **ORDENANZA N° 6880/24**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, entre la Municipalidad de Ramallo y la Sra. María Jorgelina TOLINI; **ORDENANZA N° 6881/24**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, entre la Municipalidad de Ramallo y la Sra. Sonia Cecilia LUGONES; **ORDENANZA N° 6882/24**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, entre la Municipalidad de Ramallo y la Sra. Belén Magali RIVERA; **ORDENANZA N° 6883/24**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, entre la Municipalidad de Ramallo y la Sra. Andrea Melina MONTENEGRO; **ORDENANZA N° 6885/24**: Refrendando en todos sus términos el “Convenio Marco de Colaboración”, suscripto entre la Municipalidad de Ramallo y la “Universidad del Este”; **ORDENANZA N° 6890/24**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación”, entre la



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – MARZO

Municipalidad de Ramallo y el “Centro de Comercio, Industria y Producción de Villa Ramallo” y **ORDENANZA N° 6894/24**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, entre la Municipalidad de Ramallo y el Sr. Miguel Ángel CANALES; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del **Art. 108° - Ap. 2 - del Decreto - Ley N° 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Promulgar las **ORDENANZAS: N° 6877/24; N° 6878/24; N° 6879/24; N° 6880/24; N° 6881/24; N° 6882/24; N° 6883/24; N° 6885/24; N° 6890/24 y N° 6894/24**, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Extraordinaria** del día **19 de marzo de 2024**.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de Decretos.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 254/24.-

RAMALLO, 22 de marzo de 2024.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Extraordinaria** del día **19 de marzo de 2024**, ha dado sanción a la **ORDENANZA N° 6884/24**: Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” con la “Asociación de Anestesiología del Norte de la Provincia de Buenos Aires (A.A.N.P.B.A.)”; **ORDENANZA N° 6886/24**: Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” y el Dr. Daniel VICENTE; **ORDENANZA N° 6887/24**: Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” y el Dr. Gustavo Dante CORPACCI; **ORDENANZA N° 6888/24**: Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” y la Sra. Agustina DIMENNA; **ORDENANZA N° 6889/24**: Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” y la Sra. María Alejandra ROMÁ; **ORDENANZA N° 6891/24**: Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” y la Sra. Paola Elizabet RODRÍGUEZ; **ORDENANZA N° 6892/24**: Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” y el Dr. Sebastián Eduardo ZERBO; **ORDENANZA N° 6893/24**: Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” y el Dr. Francisco GARCÍA y **ORDENANZA N° 6895/24**: Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” y la Dra. Norma Edith OLIVEROS; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – MARZO

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del **Art. 108° - Ap. 2 - del Decreto - Ley N° 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”;**

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Promulgar las **ORDENANZAS N° 6884/24; N° 6886/24; N° 6887/24; N° 6888/24; N° 6889/24; N° 6891/24; N° 6892/24; N° 6893/24 y N° 6895/24**, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Extraordinaria** del día **19 de marzo de 2024**.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de Decretos.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 255/24.-
RAMALLO, 22 de marzo de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expte. Municipal N° 4092-26544/24; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, relativo a las obras de EXTENSION DE LA RED DE GAS NATURAL, sectores comprendidos entre las calles SILVA E/ BUENOS AIRES y VUELTA de OBLIGADO, en la localidad de VILLA RAMALLO fue iniciado por la empresa PEÑA JUSTO SERVICIOS.

Que la empresa a cumplimentado los requisitos exigidos por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos presentando la documentación correspondiente,

Que corresponde otorgar la autorización peticionada,

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º) Autorízase la realización de la obra de ampliación de Red de Gas Natural según plano P/SN/23/041, en calle SILVA E/ BUENOS AIRES VUELTA de OBLIGADO de la localidad de VILLA RAMALLO, en un todo de acuerdo a la solicitud efectuada mediante Expediente Municipal N° 4092-26544/24 por PEÑA JUSTO SERVICIOS.

ARTICULO 2º) La empresa PEÑA JUSTO SERVICIOS, deberá ajustarse en un todo a los proyectos presentados y visados en el Area Técnica de Litoral Gas, agregado al Expte N° 4092-26544/24.

ARTICULO 3º) Las Obras serán Inspeccionadas y Recepcionadas por Litoral Gas, siendo de esa concesionaria, la responsabilidad por el cumplimiento por parte de la empresa PEÑA JUSTO SERVICIOS de las disposiciones que rigen para ese tipo de obras.

ARTICULO 4º) La empresa PEÑA JUSTO SERVICIOS será responsable de la restitución a su condición original de calles, veredas, y/u otros servicios afectados por la obra, como así también de cualquier daño a



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – MARZO

personas y/o bienes que se produzca como consecuencia de los trabajos, quedando a su costa y cargo el pago de los montos que se reclamen en concepto de reparaciones y/o indemnizaciones.-----

ARTICULO 5º) Comuníquese a quien corresponda, dese al libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 256/24.-

RAMALLO, 25 de marzo de 2024.-

VISTO:

Las **Resoluciones N° 032/24; N° 033/24; N° 037/24; N° 038/24; N° 041/24 y N° 043/24**, sancionadas por el **Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, Dr. Rubén H. Millán; y**

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; a los efectos de proceder a las respectivas convalidaciones;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Convalídense las **Resoluciones N° 032/24 y Resolución N° 033/24;** ----- sancionadas por el **Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 05 de marzo de 2024.**-----

ARTÍCULO 2º) Convalídense las **Resoluciones N° 037/24 y Resolución N° 038/24;** ----- sancionadas por el **Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 11 de marzo de 2024.**-----

ARTÍCULO 3º) Convalídense la **Resolución N° 041/24;** sancionada por el **Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 18 de marzo de 2024.**-----

ARTÍCULO 4º) Convalídense la **Resolución N° 043/24;** sancionada por el **Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 20 de marzo de 2024.**-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Personal ----- del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 257/24.-

RAMALLO, 25 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La situación crítica que atraviesa el sector industrial argentino, especialmente en el sector frigorífico, y la necesidad de tomar medidas para mantener y fomentar nuevas fuentes de trabajo en el Partido de Ramallo;

La Ordenanza N° 2231/03;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – MARZO

La Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 6853/23, vigente para el Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la actividad de faena y comercialización de ganado vacuno desarrollada en este Partido no escapa a la realidad nacional;

Que en la localidad de Ramallo, tal actividad concentra el trabajo de más de 700 familias;

Que una de las formas de participar en el fortalecimiento de la actividad por parte del Municipio, consiste en el otorgamiento de un beneficio excepcional en cuanto a la liquidación de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, hasta tanto se regularice la situación del sector;

Que es prioridad de este Gobierno Municipal, la protección de las fuentes de trabajo en el ámbito del Partido de Ramallo;

Que se encuentra vigente la Ordenanza N° 6855/23 declarativa de la “Emergencia Económica, Administrativa y Financiera” en la Municipalidad de Ramallo desde el 11 de Diciembre del 2023 al 31 de Diciembre de 2024.-

Que la Ordenanza N° 2231/03, en sus Artículos 5º) inciso b) y 7º Inciso d) autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar actos administrativos de exenciones de Tasas y Derechos Municipales con el fin de consolidar fuentes de trabajo estables;

Que la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, en su Artículo 50º autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar actos administrativos de descuentos en las tasas, derechos y contribuciones en función de la actividad económica del contribuyente y la generación de empleo en el Municipio;

Que por lo expuesto es menester dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Otórguese a las Empresas Frigoríficas de faena y comercialización de ----- ganado bovino radicadas en el Partido de Ramallo, que se encuentren incluidas en la Categoría V del Art. 71º de la Ordenanza Fiscal e Impositiva del año 2024, un descuento especial del 50% (Cincuenta por ciento) del monto total a tributar en concepto de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de acuerdo a los considerandos del presente, aplicable a las cuotas 2 a 6 inclusive del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º) Los beneficios acordados en el Artículo 1º quedan condicionados a que ----- las Empresas incluidas en dicha categoría cumplan en tiempo y forma con el pago de las Tasas y/o Derechos vigentes que afecten su carácter tributario como contribuyentes de la Municipalidad de Ramallo, y al pago puntual de las cuotas resultantes de convenios de Planes de Pago por deudas vencidas suscriptos oportunamente, si los hubiera.-----

ARTÍCULO 3º) El incumplimiento de cualquiera de los puntos establecidos en el ----- artículo precedente, producirá sin más, la caducidad de todos los beneficios acordados. Los pagos que hubiere efectuado en virtud de tales acuerdos serán considerados como pagos a cuenta del TOTAL (100%) de los tributos caídos ante el incumplimiento.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – MARZO

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a las Empresas beneficiarias, tome razón la Dirección ----- Municipal de Contralor y Fiscalización de Tributos, inscríbese en el Registro de Exenciones Municipales y dese al libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 258/24.-
RAMALLO, 26 de marzo de 2024.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-26549/24**, mediante el cual se tramita el pedido efectuado por el **Señora Luján del Carmen CHAMORRO - D.N.I. N° 12.072.273**, por el cual solicita una certificación de servicios por los años trabajados en el Municipio, desde el **1º de enero de 2005 al 31 de enero de 2005**; y

CONSIDERANDO:

Que en el Archivo Municipal no se encuentra el decreto correspondientes al período comprendido entre el **1º de enero de 2005 al 31 de enero de 2005**; pero si se halla el recibo del haber percibido por la solicitante.

Que el nuevo sistema digital del Instituto de Previsión Social - IPS – WebSAP - Sistema de Administración Previsional, no permite la carga del lapso trabajado sino existe acto administrativo de designación.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario regularizar dicha situación con el fin de resolver la problemática planteada por la ex empleada municipal para poder acogerse al beneficio jubilatorio, dictando el pertinente decreto.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Dejase establecido que la **Señora Luján del Carmen CHAMORRO - D.N.I. N° 12.072.273 – Legajo N° 1731**, se desempeñó como **Personal Reemplazante Administrativo Clase IV**, en el período comprendido entre el **1º de enero de 2005 al 31 de enero de 2005**; de acuerdo al recibo que se halla en el Archivo Municipal del Haber percibido por la solicitante, y cuya copia obra a fs. **3 del Expediente N° 4092-26549/24**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección de Personal, a quienes corresponda. Dése al ----- Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 259/24.-
RAMALLO, 26 de marzo de 2024.-

VISTO:

La sanción del Decreto N° 1270/23 de fecha 29/12/2023, el cual establece un Plan de Facilidades de Pago y Refinanciación de Tributos Municipales, respecto de obligaciones correspondientes a “tasas, derechos, contribuciones y multas” originadas en infracciones municipales, adeudados al 31 de diciembre de 2023; y



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – MARZO

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar modificaciones a la mencionada norma legal, dictando el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Modifíquese el **ARTÍCULO 2º)** del **DECRETO N° 1270/23** de fecha ----- 29/12/2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 2º) El presente Decreto tendrá vigencia entre el 1º de abril de 2024 y el 30 de junio de 2024**”-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda. Tome razón la Dirección Municipal ----- de Contralor y Fiscalización de Tributos, dese al libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 260/24.-
RAMALLO, 26 de marzo de 2024.-

VISTO:

La Ley N° 27399 y el Decreto Nacional N° 106/23, que establecen los Feriados Nacionales y días No Laborables en todo el territorio Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTICULO 1º) Adherir en todos sus términos a lo establecido por la **Ley 27.399** y por el ----- **Decreto Nacional N° 106/23**, que establecen los Feriados Nacionales, días No Laborables y Feriados Puente con Fines Turísticos, en todo el territorio Nacional, para los días **28 y 29 de marzo de 2024** (Semana Santa); y **1º de abril de 2024** (Feriado Puente con Fines Turísticos) y **02 de abril de 2024** (Día del Veterano y los Caídos en la Guerra Malvinas).-----

ARTICULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo precedente, **declárese** ----- **Asueto Administrativo** para todo el Personal Municipal dependiente de la *Administración Central y del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”*, durante los días **28 y 29 de marzo de 2024**; y **1º y 02 de abril de 2024** respectivamente, *debiéndose mantener las prestaciones de todos los servicios esenciales y guardias de emergencia, y toda otra prestación que no pueda ser interrumpida*.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Personal ----- y Jefatura de Personal del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”; cumplido dése al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo